



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 496-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 04 de agosto de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 048-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 20 de julio del 2021, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 006-2021-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, por Oficio N° 048-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 20 de julio del 2021, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 006-2021-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2021, que prueba el examen Complementario de Admisión 2020-II para la fecha del 29 de agosto del año 2021, para las maestrías en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 006-2021-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Examen Complementario de Admisión 2020-II para la fecha del 29 de agosto del año 2021, para las maestrías en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme a las especificaciones enunciadas en el considerando de la presente resolución y que forma parte del Plan de Adaptación





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 496-2021-UTEA-CU(e).

Excepcional a la Modalidad de Educación no presencial de las asignaturas de los Programas licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el Semestre Académico 2020-II, la misma que se anexa" y en su Artículo Segundo: "APROBAR, la Reprogramación Académica de la Modalidad no presencial para el semestre I del 2020-II, dándose inicio del siguiente semestre el 10 de septiembre del año en curso para concluir el 27 de febrero del año 2022":

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2021, la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 006-2021-UTEA-AB de fecha 21 de julio del 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el Examen Complementario de Admisión 2020-Il para la fecha del 29 de agosto del año 2021, para las maestrías en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión y Salud Pública, conforme a las especificaciones enunciadas en el considerando de la presente resolución y que forma parte del Plan de Adaptación Excepcional a la Modalidad de Educación no presencial de las asignaturas de los Programas licenciados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes para el Semestre Académico 2020-II, la misma que se anexa" y en su Artículo Segundo: "APROBAR, la Reprogramación Académica de la Modalidad no presencial para el semestre I del 2020-II, dándose inicio del siguiente semestre el 10 de septiembre del año en curso para concluir el 27 de febrero del año 2022". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u>- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

n Humber MEZARINA

cnolégica de los Andes

Eleuterio con des SORIA ALVARE. ANC escretario General

Universidad Tecnológica de los Andes.